

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 278-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista el Acta Complementaria, suscripta entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis y el Ministerio Público de la Defensa de la provincia de San Luis, en el marco del Convenio de Cooperación Nro. 1094 (homologado por Acuerdo N° 73-STJSL-SA-2016 y por Resolución R nro. 362/16), con el fin de incentivar el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con la formación, la investigación y la extensión entre el Ministerio Público y la Facultad, remitida por Defensoría General a los fines de su homologación, la que obra en archivo adjunto de la actuación N° 25874548/24 del ADM 16758/24 de la referida Defensoría .-

Que en actuación N° 25986256/24 del mismo ADM obra lo actuado e informado por Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1 y 2 y 51 inc. 7 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), respecto al acta de referencia, en cuanto a que: *“...la misma se condice con idéntica modalidad a los convenios ya celebrados y homologados oportunamente por el Superior Tribunal de Justicia, por lo que se sugiere, salvo mejor criterio de superioridad, proceder con el trámite de homologación”*.-

Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA suscripta entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decana, Esp. VIVIANA RETA, DNI N° 23.757.752, y el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Defensor General –Provisorio-, Dr.

GASTÓN ALFREDO PASCUARELLI DI GENNARO, DNI N° 27.933.196, que se anexa al presente.-

II) DETERMINAR que a los efectos de lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA por Dirección de Recursos Humanos se efectúen los informes y tramitaciones correspondientes, en su respectivo ámbito competencial.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis y a Dirección de Recursos Humanos, para la continuidad del trámite, y se agregue copia del mismo al ADM 16758/24 para su remisión a Defensoría General, con el acta original correspondiente.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



ACTA COMPLEMENTARIA

entre

LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

y

EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

“FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN”

En el marco del Convenio de Cooperación nro. 1094 homologado por acuerdo nro. 73 STJSLSA 2016 y por Resolución R nro. 362/16, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis, de la ciudad de San Luis, representado en este acto por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, Esp. Viviana RETA DU N° 23757752, en adelante la **FACULTAD**, y el Ministerio Público de la Defensa (provincia de San Luis), representada en este acto por su Defensor General -Provisorio- Gastón PASCUARELLI DI GENNARO (DU N° 27933196), en adelante el **MINISTERIO PÚBLICO**, sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes celebran la presente Acta Complementaria con el fin de incentivar el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con la formación, la investigación y la extensión entre el **MINISTERIO PÚBLICO** y la **FACULTAD**.




DR. GASTÓN A. PASCUARELLI
DEFENSOR GENERAL PROVISORIO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE SAN LUIS

📍 Rivadavia 934 - P.A.
☎ 2664-043379
📍 5700 - San Luis
✉ defgeneral@justiciasanluis.gov.ar
defensoriageneral2022@gmail.com



SEGUNDA: La oportunidad y pertinencia de suscribir la presente Acta Complementaria se fundamenta en la necesidad de favorecer el intercambio y cooperación entre ambas instituciones públicas de la región, fortalecer la formación permanente, y generar y facilitar espacios de trabajo, investigación, intervención, formación y articulación educativa.

TERCERA: Las partes se comprometen a:

- b) Propender a la producción intelectual, de investigación y de extensión, entre ambas instituciones y al intercambio de estudiantes, graduados/as y docentes.
- c) Propender a la elaboración, implementación y evaluación de propuestas formativas (cursos, diplomaturas, talleres, capacitaciones, etc.) que tiendan al fortalecimiento interinstitucional.
- a) Promover el intercambio y la participación en carreras de grado y de posgrado de LA FACULTAD, en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO.
- d) Promover las acciones necesarias para que las personas inscriptas en las carreras de grado y de posgrado de LA FACULTAD puedan realizar, entre otras, prácticas supervisadas, prácticas preprofesionales, tareas de investigación situada y pasantías no rentadas (según el plan de estudio y el reglamento de cada carrera) en el MINISTERIO PÚBLICO.

CUARTA: La FACULTAD se compromete a:

- a) Promover a la mutua cooperación, colaboración científica y comunicación permanente con el MINISTERIO PÚBLICO.
- b) Generar propuestas formativas dirigidas a distintos públicos en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO: cursos, diplomaturas, talleres, capacitaciones, etc.




DR. GASTÓN A. PASCIARELLI
DEFENSOR GENERAL PROVISORIO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE SAN LUIS

📍 Rivadavia 934 - P.A.
☎ 2664-043379
5700 - San Luis
✉ defgeneral@justiciasanluis.gov.ar
defensoriageneral2022@gmail.com



c) Promover las acciones necesarias para que los estudiantes inscriptos en las carreras de grado y posgrado de la FACULTAD puedan realizar, entre otras, prácticas supervisadas, prácticas preprofesionales, tareas de investigación social, y pasantías no rentadas (según el plan de estudio y el reglamento de cada carrera) en y con el MINISTERIO PÚBLICO.

d) Compartir información acerca de las problemáticas, demandas y perspectivas abordadas en los proyectos de investigación e intervención de la FACULTAD.

e) Otorgar aranceles diferenciados a trabajadores del MINISTERIO PÚBLICO que se inscriban en las carreras Maestría en Comunicación Institucional; Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía; Especialización en Primeras Infancias, y Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas.

QUINTA: El MINISTERIO PÚBLICO se compromete a:

a) Facilitar recursos, espacios e información a fin de generar espacios de formación recíprocos.

b) Promover la difusión de instancias de formación de la FACULTAD: carreras de grado y de posgrado, capacitaciones, talleres, diplomaturas, etc.

c) Promover las acciones necesarias para que docentes, investigadores y estudiantes de las carreras de grado y posgrado de la FACULTAD puedan realizar sus prácticas supervisadas, pasantías no rentadas, becas u otras prácticas de investigación en el MINISTERIO PÚBLICO y/ otro espacios que este disponga.




DR. GASTÓN A. PASCUARELLI
DEFENSOR GENERAL PROVISORIO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE SAN LUIS

📍 Rivadavia 934 - P.A.
☎ 2664-043379
📍 5700 - San Luis
✉ defgeneral@justiciasanluis.gov.ar
defensoriageneral2022@gmail.com



SEXTA: Todas las actividades, tareas y acciones que las partes convengan ejecutar en conjunto como consecuencia de la presente Acta serán acordadas, instrumentadas e implementadas mediante actos específicos que, como Anexos, formarán parte de la presente y en los que se detallará y determinará con precisión las actividades a desarrollar, los objetivos, el plazo de ejecución y los aportes y/o compromisos que cada una de las partes asuma.




SÉPTIMA: Para la coordinación y dirección de las tareas que devengan de la firma de la presente Acta Acuerdo, el MINISTERIO PÚBLICO designa al Sr. Gastón Pascuarelli Di Gennaro (DU 27933196) desde la firma del presente hasta el 31 de enero de 2025, y a partir de esa fecha al funcionario o funcionaria que se encuentre a cargo del MINISTERIO PÚBLICO; y por la FACULTAD, a Mirian Goyeneche (DU 25868292) e Irma Ortiz Alarcón (DU 94547451).

OCTAVA: Los derechos intelectuales de los resultados de cualquier tipo que se originen en los trabajos realizados en el marco de la presente Acta Acuerdo pertenecerán a ambas partes.

NOVENA: La presente Acta Complementaria tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años, contados a partir de su ratificación por la norma pertinente. Dicho plazo podrá ser prorrogado automáticamente por plazos iguales y sucesivos si una de las partes no manifestara su expresa voluntad en contrario a la otra en forma fehaciente, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a su vencimiento original o al de cualquiera de sus prórrogas.




DR. GASTÓN A. PASCUARELLI
DEFENSOR GENERAL PROVISORIO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE SAN LUIS

 Rivadavia 934 - P.A.
 2664-043379
5700 - San Luis
 defgeneral@justiciasanluis.gov.ar
defensoriageneral2022@gmail.com



DÉCIMA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión de la presente Acta Acuerdo sin expresión de causa, a cuyo efecto deberá comunicar a la otra en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. La rescisión no dará derecho a solicitar indemnización de ninguna especie por ello, dejando expresa constancia que dicha rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: La presente Acta no implica la existencia de sociedad o relación laboral, revistiendo las partes el carácter de independientes la una respecto de la otra. El personal afectado por cada una de las partes para la realización de las diferentes actividades derivadas de la presente Acta y/o de los Acuerdos que se suscriban, mantendrá su vínculo laboral con la parte por la cual ha sido afectado y no dará derecho a reclamar a la otra parte ningún tipo de relación laboral, siendo cada una de las partes exclusiva responsable del cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y laborales que resulten de aplicación respecto de ellas y sus dependientes. En caso de ser necesaria la contratación de personas para cumplir los objetivos de la presente Acta Acuerdo que en consecuencia se concreten, las partes en forma indistinta podrán acordar en los mismos las características técnicas y económicas de dichas contrataciones.

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad




DR. GASTÓN A. PASCUARELLI
DEFENSOR GENERAL PROVISORIO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE SAN LUIS

Rivadavia 934 - P.A.
2654-043379
5700 - San Luis
defgeneral@justiciasanluis.gov.ar
defensoriageneral2022@gmail.com



Nacional de San Luis en Avenida Ejército de Los Andes 950 (SAN LUIS), y el MINISTERIO PÚBLICO, 9 de Julio 934 (SAN LUIS).

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.-----



DR. GASTÓN A. PASCIARELLI
DEFENSOR GENERAL PROVINCIAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE SAN LUIS



📍 Rivadavia 934 - P.A.
☎ 2664-043379
📍 5700 - San Luis
✉ defgeneral@justiciasanluis.gov.ar
defensoriageneral2022@gmail.com